



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO
Proyecto: **“REPOSICIÓN EDIFICIO
GOBERNACION PROVINCIAL
MALLECO-ANGOL” (EQUIPAMIENTO)**
CÓDIGO BIP N° 30101810-0.-

RESOLUCION EXENTA N° 2560 /

TEMUCO, 08 OCT. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“REPOSICION EDIFICIO GOBERNACION PROVINCIAL MALLECO- ANGOL” (EQUIPAMIENTO) CÓDIGO BIP N° 30101810-0.-**
3. La Resolución Exenta N° 1307, de fecha 06.06.2013, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 02.05.2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Gobernación Provincial de Malleco**;
4. Ord. N° 0959 de fecha 09.09.2013, de Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de La Araucanía;
5. La Resolución N° 002 de fecha 04.01.2013, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones Identificadoras de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 01.02.2013;
6. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 08 OCT. 2013, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Gobernación Provincial de Malleco**;
7. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 02.05.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO**, para la ejecución del



proyecto denominado "REPOSICION EDIFICIO GOBERNACION PROVINCIAL MALLECO- ANGOL" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP N° 30101810-0.

2. Que mediante Ord. del VISTOS 4, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía, informa que no es necesario realizar reevaluación del proyecto, debido a que en el mismo, la variación existente no es superior al 10% en ninguna de sus partidas.
3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Item 02 y Asignación 005 y 006, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2013.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de modificar el cuadro presupuestario respecto a los montos del aporte FNDR en los ítems "Equipamiento" y "Equipos".

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha ^{08 OCT. 2013}....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "REPOSICIÓN EDIFICIO GOBERNACION PROVINCIAL MALLECO- ANGOL", (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP N° 30101810-0; y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO

PROYECTO: "REPOSICIÓN EDIFICIO GOBERNACIÓN PROVINCIAL MALLECO-ANGOL" (EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS) CÓDIGO BIP N° 30101810-0;

En la ciudad Temuco a ^{08 OCT. 2013}....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL MALLECO**, representada por su Gobernador subrogante don **ERICH BAUMANN FRINDT**, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 401, Piso 3, comuna de Angol, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1307, de fecha 06.06.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 02.05.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Reposición Edificio Gobernación Provincial Malleco- Angol**" (Equipamiento y equipos)

Código BIP N° 30101810-0;

2. Por Resolución N° 002, de fecha de 04 enero de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 01.02.2013, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, entre ellas, la iniciativa citada en el número uno anterior.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de modificar los montos del aporte FNDR.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES.

Se deja establecido que, se modifica el Item "Equipamiento", en lo referente al listado requerido para el funcionamiento del nuevo edificio de la Gobernación de Malleco, financiado con cargo al presupuesto del Gobierno Regional.

b) MODIFICACIÓN CUADRO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

EQUIPAMIENTO	
ARTICULO	CANTIDAD
SILLA VISITA	154
SILLA CAJA	5
SILLA ESPERA 2 PUESTOS	69
SILLA ESPERA 3 PUESTOS	8
SILLA OPERATIVA	123
SILLA GERENCIAL	12
SILLA COMEDOR	48
SILLA REUNIONES	99
MODULO ATENCION	9
MESA REUNIONES 4 PERSONAS	4
MESA REUNIONES 6 PERSONAS	1
MESA REUNIONES 8 PERSONAS	4
MESA SALA DE SESIONES 30 PERS	1
MESA COMEDOR (4 PERSONAS)	12
ESTACION TIPO A (JEFATURA)	10
ESTACION TIPO B (ATENCION)	29
PUESTO DE TRABAJO (MODULAR)	57
MESA DE ARRIMO	4
CAJONERA BAJA MOVIL	97
KARDEX	9
ESTANTE ALTO ABIERTO	65
ESTANTE ALTO CERRADO	0
ESTANTE BAJO ABIERTO	36
ESTANTE BAJO CERRADO	30
SOFA (1 CUERPO)	5
TESTERA	1
CASILLERO	6
PODIO AUDITORIO	1
PAPELERO	106

BASURERO BAÑO	37
BASURERO COCINA	8
CORTINAS	59

EQUIPOS	
ARTICULO	CANTIDAD
HERVIDOR	10
HORNO ELECTRICO	11
MICROONDAS	11
REFRIGERADOR	10
TELEVISOR	2
TERMO	11
HIDROLAVADORA	2
COMPUTADOR SALA REUNIONES	6
EQUIPO AMPLIFICACIÓN	2
EQUIPO VIDEOCONFERENCIA	1
PROYECTOR	7
TELÓN ELÉCTRICO	7

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Gobernador Provincial de Malleco, don **ERICH BAUMANN FRINDT**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Supremo N° 642 de fecha 19.06.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA ERICH BAUMANN FRINDT
GOBERNADOR PROVINCIAL MALLECO REGION DE LA ARAUCANIA”**

2° MANTÉNGASE el Convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



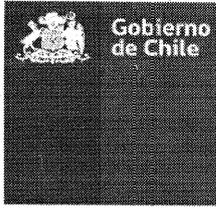
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/AAT/MJAG

Distribución:

- Gobernación Provincial Malleco
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N° 99)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO

**PROYECTO: "REPOSICIÓN EDIFICIO GOBERNACIÓN PROVINCIAL
MALLECO- ANGOL"(EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS)
CÓDIGO BIP N° 30101810-0;**

En la ciudad Temuco a **08 OCT. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL MALLECO**, representada por su Gobernador don **ERICH BAUMANN FRINDT**, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 401, Piso 3, comuna de Angol, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1307, de fecha 06.06.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 02.05.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Reposición Edificio Gobernación Provincial Malleco- Angol**" (Equipamiento y equipos) Código BIP N° 30101810-0;
2. Por Resolución N° 002, de fecha de 04 enero de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 01.02.2013, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, entre ellas, la iniciativa citada en el número uno anterior.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de modificar los montos del aporte FNDR.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES.

Se deja establecido que, se modifica el Item "Equipamiento", en lo referente al listado requerido para el funcionamiento del nuevo edificio de la Gobernación de Malleco, financiado con cargo al presupuesto del Gobierno Regional.

b) MODIFICACIÓN CUADRO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

EQUIPOS	
ARTICULO	CANTIDAD
HERVIDOR	10
HORNO ELECTRICO	11
MICROONDAS	11
REFRIGERADOR	10
TELEVISOR	2
TERMO	11
HIDROLAVADORA	2
COMPUTADOR SALA REUNIONES	6
EQUIPO AMPLIFICACIÓN	2
EQUIPO VIDEOCONFERENCIA	1
PROYECTOR	7
TELÓN ELÉCTRICO	7

EQUIPAMIENTO	
ARTICULO	CANTIDAD
SILLA VISITA	154
SILLA CAJA	5
SILLA ESPERA 2 PUESTOS	69
SILLA ESPERA 3 PUESTOS	8
SILLA OPERATIVA	123
SILLA GERENCIAL	12
SILLA COMEDOR	48
SILLA REUNIONES	99
MODULO ATENCION	9
MESA REUNIONES 4 PERSONAS	4
MESA REUNIONES 6 PERSONAS	1
MESA REUNIONES 8 PERSONAS	4
MESA SALA DE SESIONES 30 PERS	1
MESA COMEDOR (4 PERSONAS)	12
ESTACION TIPO A (JEFATURA)	10
ESTACION TIPO B (ATENCION)	29
PUESTO DE TRABAJO (MODULAR)	57
MESA DE ARRIMO	4
CAJONERA BAJA MOVIL	97
KARDEX	9
ESTANTE ALTO ABIERTO	65
ESTANTE ALTO CERRADO	0
ESTANTE BAJO ABIERTO	36
ESTANTE BAJO CERRADO	30
SOFA (1 CUERPO)	5
TESTERA	1
CASILLERO	6
PODIO AUDITORIO	1
PAPELERO	106
BASURERO BAÑO	37
BASURERO COCINA	8
CORTINAS	59

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Gobernador Provincial de Malleco, don **ERICH BAUMANN FRINDT**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Supremo N° 642 de fecha 19.06.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

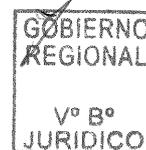
En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



**ERICH BAUMANN FRINDT
GOBERNADOR PROVINCIAL MALLECO
REGION DE LA ARAUCANIA**



AMM/ RHB/MJAG